

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno con fecha 21 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro y D. Luis Baoque contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta corte que les negó el derecho á intereses por la ocupación de terrenos de su propiedad para las calles de García de Paredes, Chamartín y paseo del Obelisco, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 25 de Agosto de 1902.—A. Barroso.

455.—191.

Diputación Provincial

Los tenedores de carpetas de intereses de Obligaciones provinciales del vencimiento de 1.º de Julio último, pendientes de pago, señaladas con los números 37—47—77—78—81—82—83—87—144—155—215—216 y Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en 15 de Junio del presente año, núm. 11 bis, y las del sorteo

del 16 del mismo mes, números 12—13—14—15 y 17, pueden presentarse á hacerlas efectivas en la Depositaria de fondos provinciales, de diez á una de la tarde, todos los días no feriados.

Madrid 27 de Agosto de 1902.—El Presidente, Francisco Romero y Martínez.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría el expediente instruido para llevar á efecto una transferencia de crédito de 5.000 pesetas con cargo al capítulo XI «Imprevistos» del vigente presupuesto á la partida consignada en el capítulo IX, artículo 9.º del mismo presupuesto para gastos judiciales, otorgamiento de escrituras, etc., cuya transferencia ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Agosto de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

454.—185

Esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, se ha servido acordar la suspensión de la subasta anunciada para la enajenación de seis bombas impelentes del servicio de incendios, con sus carruajes, y 60 metros de mangaje de cuero para cada una y otra bomba de agotamiento, sistema «Letestu», que había de celebrarse á las once del día 16 de Septiembre próximo venidero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Agosto de 1902.—Francisco Ruano.

455.—192.

Alpedrete

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el haber anual de 125 pesetas, pagaderas de los mismos por trimestres vencidos.

Los que aspiren á la mencionada vacante dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días; previniéndose que el Ayuntamiento se reserva exigir ó no fianza que determinará en su caso al solicitante, según que el mismo sea también ó no persona de su satisfacción ó confianza.

Alpedrete 18 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Vicente Balandín.

455.—189.

Cadalso

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1901, y su período de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso 15 de Agosto de 1902.—El Alcalde, José S. de Santayana.

454.—172.

Colmenar de Oreja

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones, transcurrido el cual se someterá á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Colmenar de Oreja 18 de Agosto de 1902.—El Alcalde accidental, José Sánchez.

454.—168.

El Escorial

Se hallan formados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, de este término municipal, y se advierte que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

El Escorial 16 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Gregorio Mújica.

454.—170.

Estremera

Las cuentas de los fondos municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Estremera 17 de Agosto de 1902.—El Alcalde accidental, Rogelio Oliva.

454.—175.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1902

Día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior, siéndolo también el extracto de las celebradas durante el mes de Junio último.

Después se acordó conceder quince días de licencia al Auxiliar D. Santos Cardena Jordán para tomar las aguas medicinales de Panticosa, necesarias á su salud.

Día 12

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: autorizar al Concejal D. Guillermo Rodríguez Olías para que asista á la reunión que han de celebrar en El Escorial los pueblos que componen el sexmo de Casarrubios el día que se señale por el sexmero, sustituyéndole, si no pudiera asistir, el Concejal D. Eusebio García Milla Rodríguez, haciéndose cargo el que concurra de la cantidad de dinero que corresponda á esta villa.

Estudiar con detenimiento el asunto á que hace referencia una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa pidiendo se les anticipe ó done por el Ayuntamiento alguna cantidad con la que puedan atender á la adquisición del instrumental necesario para la banda de música que trata de formarse en esta población.

Día 14

En sesión extraordinaria de esta día y después de aprobada el acta de la anterior se acordaron los festejos con que ha de conmemorarse en el año actual el día de la Patrona de esta villa, nombrándose las Comisiones para que se ocupen de ello, dando cuenta de los contratos que celebren al Ayuntamiento para su aprobación.

Día 19

Después de ratificados los acuerdos de

la sesión anterior se comisionó al Secretario de esta Corporación para asistir el día 1.º de Agosto á la entrega de mozos en caja en la zona militar de Getafe.

Día 28

En sesión de este día, supletoria de la del 26, que no pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, se aprobaron los de la anterior, tomándose en esta los siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento de que por el Procurador sexmero del de Casarrubios D. Manuel García Gordo se había ingresado la suma de 719 pesetas 72 céntimos que habían correspondido á esta villa en el último reparto de metálico verificado.

Acordar la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Gratificar con 15 pesetas al bracero Antonio Mendoza González, dándole las gracias á la vez por el acto humanitario y filantrópico que llevó á cabo el día 8 arrojándose el agua en la laguna de los Charcones para sacar á un niño de cuatro años de edad.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión del día 2 del mes actual.

Navalcarnero 17 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Pedro Sañudo.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

454.—165.

Rozas de Puerto Real

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año de 1901, con su ampliación.

Presupuesto adicional correspondiente al mismo ejercicio, con su correspondiente copia.

Presupuesto ordinario correspondiente al año 1903.

Y con el fin de que puedan ser examinados por cuantos vecinos ó interesados lo crean conveniente, se publica el presente; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rozas de Puerto Real 15 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

454.—169.

Valdemano

En casa y poder de D. Francisco Rodríguez, de esta vecindad, se encuentra un asno extraviado, cuyo animal es de pelo rucio, de dos á tres años, herrado de las manos, con un lunar negro entre los dos ojos, capado.

Y como quiera que se ignora á quién puede pertenecer, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para que quien justifique ser su dueño pase á recogerlo, ó en otro caso se procederá á darle el destino prevenido por las disposiciones vigentes.

Valdemano 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Sebastián Martín.

454.—167.

Villar del Olmo

Por renuncia del que le desempeñaba se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes

á esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Dicho nombramiento se llevará á efecto con las formalidades que exige el artículo 157, párrafo 3.º de la vigente ley Municipal.

Villar del Olmo 23 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Blanco.

455.—193.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 16 del corriente, en virtud de concurso único, Maestros propietarios de las Escuelas públicas elementales de niños de Collado Villalba, Montejo de la Sierra, Vellón (E) y Villamanta, á D. Manuel Cebrián, D. Eleuterio Eduardo Sanz, D. Desiderio González y D. Elías González Balbaneda, respectivamente, así como también, con fecha 22 del mismo, Maestras interinas de las Escuelas de asistencia mixta del barrio de la Estación (Pozuelo de Alarcón) y Talamanca, á doña Valentina Martínez Jiménez y doña Luisa Gondra y Gaviola.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes.

Madrid 26 de Agosto de 1902.—El Presidente A. Barroso.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

455.—267.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Los Ayuntamientos de esta provincia encargados por ministerio de la ley de la recaudación voluntaria del Impuesto de cédulas personales en el ejercicio corriente que no hayan ingresado en las arcas del Tesoro el importe total de las cédulas expandidas habrán de ejecutarlo necesariamente dentro del corriente mes, según está dispuesto por la Instrucción del ramo, presentando en la Tesorería de Hacienda, con fecha 1.º de Septiembre, las cuentas respectivas.

Los que no cumplan con este servicio dentro del plazo señalado se les impondrá la multa de 25 pesetas, con la cual quedan conminados, sin perjuicio de exigírseles la penalidad que determina el artículo 179 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por hallarse comprendidos dentro del 45, letra G, penalidad que será declarada con toda brevedad si no realizasen dicha presentación de cuentas con todos sus justificantes.

Madrid 21 de Agosto de 1902.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setién.

455.—268.

El día 25 del mes actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia, correspondientes á los meses de Junio y Julio últimos, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará en los días 26 y 27 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 22 de Agosto de 1902.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién.

455.—269.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid

Hallándose vacante la Cátedra de Gramática Latina y Retórica y Poética establecida en Valdemoro por la fundación benéfica del Excmo. Sr. Conde de Lerena, con el sueldo anual de 962 pesetas 50 céntimos, para que sus parientes y estudiantes pobres de dicho pueblo puedan recibir aquella instrucción gratuitamente, se anuncia su provisión entre los que justifiquen reunir las condiciones necesarias para poder desempeñar la referida Cátedra.

Los aspirantes presentarán sus instancias justificadas en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, en un plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 22 de Agosto de 1902.—V.º B.º —P. El Vicepresidente, Manuel Uribe.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.

454.—182.

Hallándose vacante la Escuela de niños pobres de Valdemoro, establecida por la fundación benéfica del Excelentísimo Sr. Conde de Lerena, con el sueldo anual de 825 pesetas, se anuncia su provisión entre los Maestros de primera enseñanza que habiendo probado su suficiencia en pública oposición reúnan circunstancias preferentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias justificadas en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 22 de Agosto de 1902.—V.º B.º —P. El Vicepresidente, Manuel Uribe.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.

453.—183.

Providencias judiciales

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación por defunción del Procurador que fué de este Colegio, D. José de Castro y Quesada, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Julio de 1902.—V.º B.º —El Juez Decano, Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario, Eduardo de Olavarrieta.

42.—P.

Juzgados militares

MADRID

D. Fernando Díaz-Aguado García de Vargas, primer Teniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón de Alcántara peninsular, número 3, Enrique Sos Rodríguez.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á D. Rafael Sos y doña Patrocinio Rodríguez, padres del referido soldado, para que en el preciso término de quince días, desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, para prestar una declaración si se hallasen en esta corte, y en caso contrario hagan saber su paradero por conducto de la Autoridad correspondiente.

Dado en Madrid á los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos dos.—El Juez instructor, Fernando Díaz-Aguado.

455.—265.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por denuncia de D. José Rossi, se cita á Gregorio Bravo Nieto, que vivió en la calle del Rollo, núm. 9, piso segundo centro, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar sobre la certeza del hecho denunciado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Agosto de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Escribano, Juan P. Pérez.

455.—259.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción de distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz y Moreno, hijo de Rafael y de Vicenta, natural y vecino de esta corte, de treinta años de edad, soltero, cerrajero, con instrucción, que dijo tener su domicilio en la calle de Blasco de Garay, núm. 44, piso segundo, y después en la calle de San Vicente, núm. 15, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa seguida por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Agosto de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca.

454.—177.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del distrito del Congreso se

ha estimado la denuncia presentada por el Procurador D. Luis García Ortega, en nombre de D. Luis Sánchez y Fernán. dez, sobre extravío de un resguardo ó recibo de haber entregado dicho señor en la Dirección de la Deuda, para el canje por los títulos definitivos, la carpeta provisional del título de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, serie C, número 26.642, cuya factura fué señalada con el núm. 3.325 de orden, y se ha señalado el término de diez días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de dicho resguardo.

Madrid 7 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=El Sr. Juez de primera instancia, Javier de Burgos.—El Actuario, P. H., Licenciado José Reyes.

42.—P.

HOSPICIO

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á cuatro de Julio de mil novecientos dos. El Sr. D. José María de Ortega Morejón y Fernández de la Bandera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de la misma y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante por derecho propio, D. Carlos Barranco y González Estefaní, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis García Ortega, bajo la dirección del Abogado D. Francisco Cobos; de otra, como demandado, también por derecho propio, D. Antonio Pérez Quirantes, industrial y vecino de Torrelodones, partido judicial de El Escorial, en esta provincia, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en bienes de D. Antonio Pérez Quirantes y con su producto completo pago á D. Carlos Barranco de la cantidad principal de tres mil quinientas pesetas, quince pesetas cincuenta céntimos por gastos de protexto de la letra base de los autos, intereses legales del principal desde su protexto é igual interés de los gastos de éste desde doce de Mayo en que fué presentada la demanda, y asimismo que debo condenar y condeno al Sr. Pérez Quirantes al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *Diario Oficial de Avisos* de esta corte y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no hiciere uso del derecho que le otorga el artículo sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Ortega Morejón.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Madrid veintinueve de Agosto de mil novecientos dos.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ortega Morejón.—J. María de Antonio.

42.—P.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por expendición de moneda falsa Rosa Pérez Gil, natural de Castellón, casada, costurera, de cuarenta y siete años; Joaquina Moreno López, natural de Consuegra (Toledo) viuda, sus labores, de cuarenta años; Magdalena Vera Pérez, natural de Cartagena, soltera, sus labores, de catorce años; Domingo Vera Moreno, natural de Cartagena, soltero, impresor, de veinticuatro años, é Hipólito Castaño Font, natural de Valencia, soltero, tratante en caballerías, de treinta y dos años, todos los que han vivido en la calle de la Pasión, núm. 6, entresuelo izquierda, cuyas demás circunstancias personales, actual paradero y punto probable donde se encuentren se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que estarequisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles los autos de procedimiento y prisión contra ellos dictado y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 16 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=José Sebastián.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Esteban Unzueta.

454.—178.

CHINCHON

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez municipal de esta villa, interino de primera instancia del partido por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de doña María Eugenia Josefa Hermenegilda Morate Raboso, que falleció en Villarejo de Salvanes, de donde era vecina en treinta de Julio último, en estado de soltera, sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, y cuyo derecho reclama doña Nicolasa Morate Torresano, en tercer grado con la causante; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Chinchón veintidós de Agosto de mil novecientos dos.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

P.

SAN LORENZO

D. Matías Molina Ramón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal José, conocido por el *Portugués*, que vive en Madrid, calle de Embajadores, núm. 64, tercero interior, de oficio vendedor de puntillas y encajes, y á otro sujeto titulado el *Vizco*, que sólo se ocupa en ser chulo de mujeres de mal vivir, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran y sus señas personales son: alto, delgado, con bigote negro, viz-

co del ojo izquierdo y viste pantalón de paño negro, chaqueta de color á cuadros, botas negras, gorra con visera, los cuales iban en compañía del procesado Cipriano Burgos Nicolás el 25 de Octubre del año último, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ser oídos, á los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo en la expendeduría de tabacos de Las Rozas; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los señores de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes en clase de detenidos comunicados, pues así está acordado en el referido sumario.

Dado en San Lorenzo á 18 de Agosto de 1902.—Matías Molina.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

455.—190.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto de la Vega y Baldomero Gómez Fabregat, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

453.—239.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Ramón Martínez Cruz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

453.—240.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Antero Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

452.—204.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gerardo Bombín Francisco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

452.—206.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eulogia Santollo Alba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

452.—207.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gerardo López Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

453.—233.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Aguirre Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

453.—234.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonia Alonso Monzón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—V.º B.º
=Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

453.—235.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Fernández N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

453.—327.

COMPañÍA

DE LOS

FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Aviso á los Accionistas

Con arreglo al artículo treinta y cuatro de los estatutos, el Consejo de Administración convoca á los Sres. Accionistas á Junta general extraordinaria, en París, calle de Saint Georges, números tres y cinco, para el martes dieciséis de Septiembre de mil novecientos dos, á las tres y media de la tarde.

Orden del día

1.º Aprobación de los convenios relativos á la concesión y explotación de un trozo de línea.

2.º Comunicaciones diversas.

Para asistir á esta Junta cada Accionista deberá depositar cincuenta acciones á lo menos. Estos depósitos se efectuarán:

Hasta el doce de Septiembre, en Madrid, en el domicilio social, calle de León, número ocho.

Hasta el quince de Septiembre, en París, en el domicilio de la Compañía, calle de Richelieu, ciento cuatro.

Los Accionistas que se hagan representar por medio de un poder deberán avisarlo por carta al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

En el caso en que la Junta no pudiera celebrarse el dieciséis de Septiembre, por insuficiente número de acciones depositadas ó del número de acciones presentes ó representadas, su celebración se aplazará, con arreglo al artículo treinta y ocho de los estatutos, para el día siguiente diecisiete de Septiembre, á la misma hora y en el mismo sitio, y los nuevos depósitos se recibirán en París, en el domicilio de la Compañía, hasta las dos de la tarde del 17 de Septiembre de 1902.—El Consejo de Administración.

41.—P.

Regimiento infantería de Isabel la Católica

NÚMERO 75

PRIMER BATALLON

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados y no han reclamado sus alcances:

Clases, nombres, pueblos y alcances

Cabo.—Andrés Sesto Chorén, hijo de Manuel y Rosa, natural de Aranjuez; alcance, 3'25 pesos.

Soldado.—Agapito Ahijón Díaz, hijo de Mariano y Encarnación, natural de Madrid; alcance, 29'98 pesos.

Idem.—Adelaido Fernández Camacho,

hijo de Mariano y Josefa, natural de Aranjuez; alcance, 20'31 pesos.

Idem.—Agustín Montaner Roche, hijo de Francisco y Agustina, natural de Madrid; alcance, 36'92 pesos.

Idem.—Antonio Díaz Izquierdo, hijo de Pablo y Nicolasa, natural de Madrid; alcance, 36'24 pesos.

Idem.—Evaristo Alcool López, hijo de Pablo y Lorenza, natural de Colmenar de la Sierra; alcance, 3'83 pesos.

Idem.—Francisco García Blanco, hijo de Francisco y Dorotea, natural de Madrid; alcance, 16'32 pesos.

Idem.—Gregorio Andrade Muñoz, hijo de Esteban y Maximiana, natural de Madrid; alcance, 65'64 pesos.

Idem.—José Salsés Raldón, hijo de Ildefonso y Anastasia, natural de Madrid; alcance, 15'05 pesos.

Idem.—José Don Pedro Alvarez, hijo de Emilio y Amalia, natural de Madrid; alcance, 7'46 pesos.

Idem.—Nicolás Rojas Almodóvar, hijo de Manuel y Josefa, natural de Madrid; alcance, 123'05 pesos.

Idem.—José Alvarez Tejedor, hijo de Francisco y Carmen, natural de Madrid; alcance, 83'07 pesos.

Idem.—Pedro Bulabe Bulacha, hijo de Francisco y Cristina, natural de Sol; alcance, 15'18 pesos.

Idem.—Pedro Bujalante Martínez, hijo de José y Antonia, natural de Madrid; alcance, 51'45 pesos.

Idem.—Pedro Campo Palomera, hijo de Manuel y Petra, natural de Madrid; alcance, 25'91 pesos.

Idem.—Pascual Sospedra Bernal, hijo de Pascual y Mariña, natural de Madrid; alcance, 87'10 pesos.

Idem.—Pedro Vivaracho Ortega, hijo de José y Manuela, natural de Madrid; alcance, 84'32 pesos.

Idem.—Ramón Fernández Alameda, hijo de Santiago y Luisa, natural de Madrid; alcance, 5'31 pesos.

Idem.—Ramón Urbán Santolarín, hijo de Manuel y Rosa, natural de Madrid; alcance, 88'73 pesos.

Cabo.—Salvador González Llorente, hijo de Pedro y Pasouala, natural de Madrid; alcance, 124'91 pesos.

Soldado.—Zacarias Jimeno Monargas, hijo de Juan y María, natural de Madrid; alcance, 10'14 pesos.

Lérida 4 de Julio de 1902.—V.º B.º —El Teniente Coronel, primer Jefe, Espino.—El Comandante mayor, Manuel Santana.

453.—223.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 19 de Agosto de 1895 con los números 191.607 de entrada y 54.772 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. José Romell y Torrens como fianza de Notario de Verdú á disposición del Regente de la Audiencia de Barcelona, estando formado por cuatro títulos y un residuo de Deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes en junto 2.187 pesetas 50 céntimos nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las pre-

cauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Julio de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.
455.—267.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA Y PLAZA DE ALBACETE

Habiendo dejado depositadas 42'30 pesetas en la zona de Reclutamiento número 49 de esta capital el soldado repatriado de Cuba Leoncio Arario Alvarez, que falleció en el Hospital militar provisional de esta Plaza, y según el pase que le fué recogido marchaba á fijar su residencia para Madrid, se hace saber por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento del heredero en mayor grado del finado, para que, una vez identificado en forma, le sea girada la expresada cantidad.

Albacete 21 de Agosto de 1902.—El Coronel Gobernador militar, Firmado.
455.—264.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos si-cok, guentes:

Petroleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 del mes próximo venidero en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 21 de Agosto de 1902.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.
455.—263.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital, durante el mes de Septiembre próximo, los viveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra Intervención de dicho establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 30 del actual, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán

las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

ARTICULOS OBJETO DEL CONCURSO

Primer grupo

Aceite mineral.
Cerveza.
Chocolate.
Legía.
Velas de esperma.

Segundo grupo

Azuearillos.
Bizcochos.
Jamón.
Merluzos.
Rifones.
Queso.
Sesada.
Pollos.

Carabanchel Bajo 16 de Agosto de 1902.—El Comisario de guerra, Juan Díez Sotillos.

455.—262.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, carbón vegetal, manteca, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso necesario para el mes de Septiembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 20 de Agosto de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer.

455.—264.

Comisaría de guerra de Leganés

El Comisario de guerra Interventor de las Factorías Militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías Militares de este cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día 12 de Septiembre próximo, en la Comisaría de guerra de esta villa, sita en la calle de López Puigcerver, número 3.

Leganés 20 de Agosto de 1902.—Francisco García Villalba.

455.—265.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
193 Teléfono 193